

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2016, de la Delegacion Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposicion del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 486/2015.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, se ha interpuesto por María Gil Melgar recurso contencioso-administrativo (ordinario 486/2015) contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 10 de diciembre de 2014 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se extinguió el Programa Individual de Atención que le reconocía el derecho a la Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 486/2015), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»